



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-32-24
“SERVICIOS DE INCORPORACIÓN AL PADRÓN CATASTRAL DE LA
INFORMACIÓN OBTENIDA EN LA RESTITUCIÓN CARTOGRAFICA 2023 Y
CORRECCIÓN DE INCONSISTENCIAS EN LA BASE DE DATOS CATASTRALES”

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **12:15 horas del día 20 de diciembre de 2024**, se reunieron en segunda convocatoria en la Sala de **Recursos Materiales** sita en el primer piso del edificio del Ayuntamiento de Mexicali en el Centro Cívico de esta Ciudad, los integrantes del “Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios” del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con la finalidad de llevar a cabo el Acto de **Dictamen de Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-32-24**, referente a la prestación del servicio profesional consistente en los **“SERVICIOS DE INCORPORACIÓN AL PADRÓN CATASTRAL DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN LA RESTITUCIÓN CARTOGRAFICA 2023 Y CORRECCIÓN DE INCONSISTENCIAS EN LA BASE DE DATOS CATASTRALES”**.

Hace uso de la voz **Tania Trasviña García** en su carácter de Coordinadora de Adquisiciones y Almacenes del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, actuando en suplencia de la **C. Claudia Lorenia Beltrán González** Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, y Presidente del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, según oficio de delegación de facultades No. OM-5094/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, que se anexa en copia a la presente acta, da la bienvenida procediendo a pasar la lista de asistencia que tuvieron bien a firmar los presentes, informando que se encuentran reunidos la mayoría de los integrantes del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes quienes comparecen con su correspondiente oficio de designación, lo que se anexa al expediente de la presente adjudicación, por lo que existiendo Quórum Legal, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales en términos del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

En ese sentido, se informa que no se encuentran presentes testigos sociales en las personas de sus titulares o sus respectivos suplentes. A continuación, se procede a dar lectura a la orden del día de la presente sesión:

Orden del día

1. Apertura de la reunión.
2. Lista de asistencia.
3. Objeto de la reunión:

Dictamen de Adjudicación Directa **No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-32-24**, referente a la prestación del servicio profesional consistente en **“SERVICIOS DE INCORPORACIÓN AL PADRÓN CATASTRAL DE**



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-32-24

**“SERVICIOS DE INCORPORACIÓN AL PADRÓN CATASTRAL DE LA
INFORMACIÓN OBTENIDA EN LA RESTITUCIÓN CARTOGRAFICA 2023 Y
CORRECCIÓN DE INCONSISTENCIAS EN LA BASE DE DATOS CATASTRALES”
LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN LA RESTITUCIÓN CARTOGRAFICA 2023 Y CORRECCIÓN DE
INCONSISTENCIAS EN LA BASE DE DATOS CATASTRALES”.**

4. Antecedentes y explicación del procedimiento a seguir:

- Recursos Municipales propios para el ejercicio 2024.
- Normatividad aplicable: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y demás disposiciones y normas administrativas vigentes de la materia.
- Dictamen de Adjudicación directa llevada a cabo del día 19 de diciembre de 2024.- Diferida.

5. Lectura de Acta del procedimiento de Adjudicación Directa.

6. Clausura de la reunión.

7. Firma del acta.

Por lo anterior, el presidente del “Comité de Adquisiciones”, una vez leído el orden del día lo somete a su aprobación.

Una vez aprobado el orden del día, se informa a los presentes, que una vez revisada la documentación, presentada mediante oficio No. DAU/DIR/0217-2024, recibido en fecha 17 de diciembre del 2024, el Director de Administración Urbana, el C. Lic. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER, solicitó a la Oficial Mayor y presidente del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, Claudia Lorenia Beltrán González, llevar a cabo el servicio solicitado y optar por el procedimiento de adjudicación directa para la prestación del servicio profesional consistente en **“SERVICIOS DE INCORPORACIÓN AL PADRÓN CATASTRAL DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN LA RESTITUCIÓN CARTOGRAFICA 2023 Y CORRECCIÓN DE INCONSISTENCIAS EN LA BASE DE DATOS CATASTRALES”**, se advierte que se sustenta en el artículo 28, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, y artículo 38 fracción III y VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; en relación con los artículos 44 y 45 fracciones III de su Reglamento, en concordancia con lo anterior, y en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en su artículo 5 fracciones VIII y X; 23; 24 fracción IV, incisos a), e), f), fracción VIII; mismo oficio que se agrega a la presente acta, así como sus anexos.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-32-24

**“SERVICIOS DE INCORPORACIÓN AL PADRÓN CATASTRAL DE LA
INFORMACIÓN OBTENIDA EN LA RESTITUCIÓN CARTOGRAFICA 2023 Y
CORRECCIÓN DE INCONSISTENCIAS EN LA BASE DE DATOS CATASTRALES”**

Luego entonces, se concede el uso de la voz al representante del área solicitante para la exposición y justificación de su solicitud.

I.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. –

El servicio que prestara el proveedor propuesto como una empresa especializada en la materia, consiste en “Servicios de incorporación al Padrón catastral de la información obtenida en la restitución cartográfica del 2023 y corrección de inconsistencias en la base de datos catastrales”.

ALCANCE DEL SERVICIO

1. Incorporación al padrón catastral de la información obtenida en el proceso de restitución cartográfica realizado en el año 2023 correspondiente a los predios registrados en el padrón.

- a) Problemática: La información actualmente registrada en el padrón catastral de los predios del municipio incluye datos con desactualización de varios años, en el transcurso de los cuales la urbanización del municipio ha evolucionado constantemente. Para iniciar el proceso de actualización de datos y con ello lograr una facturación correcta del impuesto predial de cada predio, en el año 2023 se llevó a cabo un proceso de restitución cartográfica de zonas prioritarias para la administración municipal. Dicho proceso generó información actualizada de los predios restituidos, misma que requiere ser integrada al padrón catastral para generar una facturación de predial correcta en 2025.
- b) Proceso: Se procederá a realizar un comparativo de las características generales de los predios resultantes de la restitución cartográfica 2023, y que actualmente en el padrón catastral municipal 2024 cuentan con información diferente respecto a su superficie y uso de suelo. De este comparativo se generará un nuevo universo de predios en los cuales son susceptibles a actualizar la información correspondiente. Posteriormente, de forma coordinada con los enlaces designados por las áreas de catastro, ingresos y tecnología del municipio, se planearán y ejecutarán las correcciones correspondientes, afectando el padrón catastral municipal para posteriormente verificar y evaluar del impacto de éstas en la próxima facturación del predial 2025, presentando al municipio un Reporte Final del proceso y proporcionándole, a manera de soporte, una cédula de modificación de datos correspondiente a cada predio modificado.
- c) Requerimientos:
- Información obtenida en el proceso de restitución cartográfica realizado en el año 2023 en los predios municipales existentes.
 - Base de datos alfanumérica del catastro municipal a la fecha.
 - Zonas homogéneas y valores unitarios vigentes.
 - Facturación del impuesto predial 2024.
 - Designación de los enlaces de las áreas de catastro, ingresos y tecnología del municipio.
2. Corrección de inconsistencias en la base de datos alfanumérica del padrón catastral.
- d) Problemática: Durante 2023 se llevó a cabo un análisis de la base de datos alfanumérica del catastro del municipio, detectándose la existencia de inconsistencias en el padrón catastral que se encuentran generando subfacturación del impuesto predial (facturación menor a la que debe corresponder a los datos de cada predio). Corregir dichas inconsistencias en la base



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-32-24

“SERVICIOS DE INCORPORACIÓN AL PADRÓN CATASTRAL DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN LA RESTITUCIÓN CARTOGRAFICA 2023 Y CORRECCIÓN DE INCONSISTENCIAS EN LA BASE DE DATOS CATASTRALES”

de datos permitirá al municipio generar el cálculo correcto del impuesto predial de cada predio del municipio, incrementando con ello su facturación.

- e) Proceso: Se realizará primeramente una actualización del análisis de la base de datos alfanumérica realizado en 2023, considerando que en estos meses la base de datos ha experimentado incrementos y modificaciones a los predios. Posteriormente, de forma coordinada con los enlaces designados por las áreas de catastro, ingresos y tecnología del municipio, se planearán y ejecutarán las correcciones correspondientes, así como una evaluación del impacto de las mismas, presentando al municipio un Reporte Final del proceso y presentando al municipio un Reporte Final del proceso y proporcionándole, a manera de soporte, una cédula de modificación de datos correspondiente a cada predio modificado.

f) Requerimientos:

- Base de datos alfanumérica del catastro municipal.
- Zonas homogéneas y valores unitarios vigentes.
- Facturación del impuesto predial 2023 y 2024.
- Designación de los enlaces de las áreas de catastro, ingresos y tecnología del municipio.

ETAPAS DEL PROYECTO

1: INCORPORACIÓN AL PADRÓN CATASTRAL DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO DE RESTITUCIÓN CARTOGRÁFICA EN 2023

El servicio consiste en la actualización de la información obtenida en el proceso de restitución cartográfica realizado en el año 2023, correspondiente a los predios registrados en el padrón catastral municipal 2024 para su facturación del impuesto predial 2025.

Etapas 1: Diagnóstico e integración de la Información

- a) Recepción de la información cartográfica producto de la restitución 2023.
- b) Recepción del padrón catastral municipal 2024, actualizado a la fecha.
- c) Análisis y validación de los insumos proporcionados por el municipio.

Etapas 2: Coordinación y acceso técnico para llevar a cabo la actualización en las bases de datos del padrón catastral municipal.

- a) Establecer con los enlaces designados por las áreas de catastro, ingresos y tecnología el mecanismo operativo y de control para llevar a cabo este proceso de actualización, así como los horarios para ejecutar estas rutinas.
- b) Presentar plan de actualización incluyendo los escenarios que se estarán atendiendo en cada ejecución y las pruebas de verificación de la operación.
- c) Solicitar acceso para alinear el proceso de consulta y actualización (acceso de lectura y escritura) al padrón catastral.
- d) Llevar a cabo pruebas de actualización en días y horarios que no entorpezcan la operación diaria.

Etapas 3: Ejecución de la actualización.

- a) En conjunto con los enlaces designados por las áreas de catastro, ingresos y tecnología, se llevará a cabo en los días y horario definidos la ejecución de la actualización, declarando una “ventana de mantenimiento” a las bases de datos del padrón catastral e ingresos para que no haya interacción con la información que se vaya a actualizar.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-32-24

**“SERVICIOS DE INCORPORACIÓN AL PADRÓN CATASTRAL DE LA
INFORMACIÓN OBTENIDA EN LA RESTITUCIÓN CARTOGRAFICA 2023 Y
CORRECCIÓN DE INCONSISTENCIAS EN LA BASE DE DATOS CATASTRALES”**

- b) Ejecutar el proceso de actualización por escenarios identificados.
- c) Generación de la evidencia para su evaluación.
- d) Evaluación del impacto del proceso vs impacto esperado. En caso de no lograr lo esperado, dar marcha atrás al proceso, regresar los valores anteriores y analizar la desviación presentada, rediseñar la ejecución y volver a programar el escenario en el inciso b).
- e) Continuar con los siguientes escenarios planeados para seguir ejecutando y evaluando.

ENTREGABLES DEL PROYECTO

Se entregará Reporte Final con lo siguiente:

- Escenarios de actualización ejecutados en el proyecto.
- Tabla de predios sujetos a actualización en el padrón catastral.
- Tabla de predios corregidos.
- Tabla de predios con su impacto del impuesto predial 2024 vs impuesto generado después de la actualización.

Se entregará paquete digital con cédulas de modificación de datos correspondientes a cada predio modificado, incluyendo superficie, uso de suelo y giro. Los campos pueden ajustarse a solicitud del municipio.

2: CORRECCIÓN DE INCONSISTENCIAS EN LA BASE DE DATOS ALFANUMÉRICA DEL PADRON CATASTRAL

Como resultado del análisis de la base de datos alfanumérica del catastro del municipio, realizado por Optiva durante 2023, se detectó la existencia de inconsistencias en el padrón catastral que se encuentran generando facturación omisa y subfacturación del impuesto predial. Se requiere la corrección de dichas inconsistencias en la base de datos para emitir el cálculo correcto del impuesto predial de los predios del municipio, lo cual incrementará su facturación en el 2025.

Etapas: Realizar análisis de la base de datos alfanumérica a noviembre 2024 y facturación del impuesto predial 2024.

- a) Se realizarán pruebas que permitan identificar y validar las claves catastrales que presentan información inconsistente en la base de datos, y que generan omisiones o subfacturación en el cálculo del impuesto predial.

Etapas: Coordinación y acceso técnico para llevar a cabo la actualización y/o depuración en las bases de datos del padrón catastral e ingresos respecto a la facturación del predial.

- e) Establecer con los enlaces designados por las áreas de catastro, ingresos y tecnología el mecanismo operativo y de control para llevar a cabo este proceso de corrección, así como los horarios para ejecutar estas rutinas.
- f) Presentar plan de correcciones de inconsistencias y ajuste a la factura del impuesto predial, incluyendo los escenarios que se estarán atendiendo en cada ejecución y las pruebas de verificación de la operación.
- g) Solicitar acceso para alinear el proceso de consulta y actualización (acceso de lectura y escritura) al padrón catastral e ingresos en lo que respecta a la facturación del impuesto predial.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-32-24

**“SERVICIOS DE INCORPORACIÓN AL PADRÓN CATASTRAL DE LA
INFORMACIÓN OBTENIDA EN LA RESTITUCIÓN CARTOGRAFICA 2023 Y
CORRECCIÓN DE INCONSISTENCIAS EN LA BASE DE DATOS CATASTRALES”**

- h) Llevar a cabo pruebas de actualización en días y horarios que no entorpezcan la operación diaria.

Etapas 3: Ejecución de las correcciones.

- f) En conjunto con los enlaces designados por las áreas de catastro, ingresos y tecnología, se llevará a cabo en los días y horario definidos la ejecución de las correcciones de las inconsistencias, declarando una “ventana de mantenimiento” a las bases de datos del padrón catastral e ingresos para que no haya interacción con la información que se vaya a actualizar.
- g) Ejecutar el proceso de corrección de inconsistencias por escenario identificado.
- h) Generación de la evidencia para su evaluación.
- i) Evaluación del impacto del proceso vs impacto esperado. En caso de no lograr lo esperado, dar marcha atrás al proceso, regresar los valores anteriores y analizar la desviación presentada, rediseñar la ejecución y volver a programar el escenario en el inciso b).
- j) Continuar con los siguientes escenarios planeados para seguir ejecutando y evaluando.

Etapas 4: Reporte final

Se emitirá un documento al final del proyecto con las evidencias de ejecución y la memoria de los impactos en las claves catastrales corregidas en sus características propias y en los saldos de impuesto predial que fueron actualizados.

Requerimientos necesarios:

- a) Padrón catastral municipal actualizado a la fecha.
- b) Zonas homogéneas y valores unitarios vigentes.
- c) Facturación del impuesto predial 2024.
- d) Designación de los enlaces operativos en las áreas de ingresos, catastro y tecnología con capacidad de toma de decisiones y gestión para este proceso de corrección de inconsistencias y privilegios para ejecutar los queries (sentencias) de SQL creados para la actualización a las bases de datos.

ENTREGABLES DEL PROYECTO

Se entregará Reporte Final con lo siguiente:

- Escenarios de corrección de ejecutados en el proyecto.
- Tabla de predios sujetos a corrección y/o depuración por inconsistencias en el padrón catastral.
- Tabla de predios corregidos.
- Tabla de predios sujetos a corrección del impuesto predial por facturación omisa y subfacturación con los valores antes y después de este proceso.

Se entregará paquete digital con cédulas de modificación de datos correspondientes a cada predio modificado, incluyendo superficie, uso de suelo, valor unitario del suelo, zona homogénea y tasa de impuesto predial aplicable. Los campos pueden ajustarse a solicitud del municipio.

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-32-24

**“SERVICIOS DE INCORPORACIÓN AL PADRÓN CATASTRAL DE LA
INFORMACIÓN OBTENIDA EN LA RESTITUCIÓN CARTOGRAFICA 2023 Y
CORRECCIÓN DE INCONSISTENCIAS EN LA BASE DE DATOS CATASTRALES”**

*La supervisión de los servicios quedará bajo la responsabilidad del Director de Administración Urbana del Ayuntamiento de Mexicali, **Matro. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer**, o la persona que éste designe, quien estará facultado para elaborar programas de trabajo, autorizar avances y la presentación de los servicios contratados.*

II.- PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -

La prestación del servicio iniciará a partir de la suscripción del contrato correspondiente y deberá concluir el día 31 de diciembre de 2024.

III.- MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL. -

El Municipio declara ser una identidad de Derecho Público, establecida con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destinada a la representación político legal del Municipio de Mexicali, Baja California, fundamentando esta declaración en los artículos 76, 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas funciones se rigen mediante la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 6 y 7 de este ordenamiento legal.

El Departamento de Catastro dependiente de la Dirección de Administración Urbana del H. 25 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 135 fracción I y II, artículo 136 fracción I, II, III, IV, 136 bis, artículo 137 fracciones I, III, IV, VI, VIII, XI y XV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, de fecha catorce de diciembre de dos mil uno, tiene a su cargo entre otras facultades las de orden ejecutivo que en materia de catastro, control urbano, e ingeniería de tránsito confieren las disposiciones legales a la administración pública municipal; y, determinar las políticas de utilización de uso del suelo para el desarrollo urbano y la vivienda.

Contando para ello con diversas coordinaciones, subdirecciones y departamentos como, Catastro; Control Urbano; e Ingeniería de Tránsito.

La Subdirección de Administración Urbana tiene como función, auxiliar al Director en la planeación, coordinación y seguimiento de las políticas y programas relativos a la del orden ejecutivo que en materia de Catastro, Control Urbano, Ingeniería de Tránsito, Fraccionamientos, Proyectos de Equipamiento y Paisaje Urbano, así como de la Coordinación de Zona Centro.

Por su parte el departamento de Catastro tiene como atribuciones, las que se confieren al Ayuntamiento en la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, así como las que le establece el reglamento municipal de la materia; Llevar acabo las operaciones catastrales de identificación, localización, descripción, deslinde, registro cartografía, valuación y actualización de valores de los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio municipal; Solicitar y obtener de las autoridades, dependencias, instituciones públicas o privadas y de los particulares, los datos necesarios para integrar los registros y padrones

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-32-24

**“SERVICIOS DE INCORPORACIÓN AL PADRÓN CATASTRAL DE LA
INFORMACIÓN OBTENIDA EN LA RESTITUCIÓN CARTOGRAFICA 2023 Y
CORRECCIÓN DE INCONSISTENCIAS EN LA BASE DE DATOS CATASTRALES”**

catastrales; Elaborar e integrar los registros, padrones, y archivos documentales catastrales; Intervenir en la delimitación de los límites municipales de los centros de población, de los perímetros urbanos, así como en la rectificación de los límites de propiedad pública y privada, practicando levantamiento de mapas y planos catastrales; Registrar oportunamente los cambios que se operen en la propiedad raíz y que por cualquier concepto modifiquen los datos contenidos en los registros y padrones catastrales; Determinar en forma precisa la localización de los predios mediante deslinde, así como recabar los elementos jurídicos, económicos, sociales y estadísticos que los constituyen.

Al respecto, es menester advertir que el proveedor propuesto realizará las acciones y prestación del servicio que permita al Ayuntamiento de Mexicali realizar el levantamiento cartográfico para actualizar la base tributaria del impuesto predial, al identificar nuevas zonas de oportunidad que no se encuentren regularizadas o dadas de alta como tales en la regularización de la propiedad raíz, ya que el proyecto tomará como base en el artículo 1 del Reglamento del Catastro Inmobiliario para el Municipio de Mexicali, Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 17 de enero de 1997; que establece que, entre otras disposiciones que, el Reglamento es para proveer en la esfera administrativa, a la exacta observancia de las disposiciones que señala la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado, y tiene por objeto regular la integración, organización, forma, términos y procedimientos a que sujetarán los trabajos catastrales en el Municipio de Mexicali, Baja California, y artículos 1, 2 fracción II, IV y V, 5 fracciones XIV y XV, 6 fracciones II, III y V, y 12 fracción I de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado De Baja California, publicada en el Periódico Oficial No. 36, Sección I, de fecha 02 de septiembre de 1994, que señala que, las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general y tiene por objeto regular la actividad catastral en el territorio del Estado; El catastro inmobiliario es el inventario de la propiedad raíz, en el Estado, estructurado por el conjunto de registros, padrones, y documentos inherentes a la identificación, localización, descripción, desline, cartografía y valuación de los bienes inmuebles ubicados en el territorio del Estado de Baja California, con las características físicas, geométricas, socioeconómicas y jurídicas que los definen y constituyen, su finalidad es: Integrar y mantener actualizada la información relativa a los registros, padrones y documentos referentes a las características cualitativas y cuantitativas de los bienes inmuebles y aspectos asociados a ellos; integrar la cartografía catastral de los bienes inmuebles en el territorio del Estado; aportar información técnica en relación a los límites del territorio del Estado, de sus Municipios, de los centros de población y demás localidades.

En este sentido el objeto de la contratación que nos ocupa, es el de obtener en la brevedad posible, beneficios económicos tangibles y soluciones a implementar en materia del servicio de Conservación Catastral de Campo y Asesoría Informática en Materia Catastral, que tiene como finalidad la realización de los trabajos de campo que permitan el levantamiento de información catastral del Municipio, verificación cartográfica y de base de datos, de actualización al Gobierno Municipal, para identificar predios, usos de suelo y construcciones, no regularizadas o registras o dadas de alta en el sistema catastral y cartográfico, a efecto de obtener altas de nuevas claves catastrales que se traducen en la ampliación de la base tributaria del impuesto predial.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-32-24

**“SERVICIOS DE INCORPORACIÓN AL PADRÓN CATASTRAL DE LA
INFORMACIÓN OBTENIDA EN LA RESTITUCIÓN CARTOGRAFICA 2023 Y
CORRECCIÓN DE INCONSISTENCIAS EN LA BASE DE DATOS CATASTRALES”**

En ese tenor, y de conformidad con el artículo 28, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, que establece que:

Artículo 28.- No obstante lo previsto en el artículo anterior, en sus fracciones II, III, IV, y V podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública, en los siguientes casos:

I.-..., II.- ..., III.- Cuando las adquisiciones, arrendamientos o servicios requieran de un desarrollo recreativo o un servicio de consultoría especializada...

En la especie, el proveedor propuesto **“PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA OPTIVA, SOCIEDAD CIVIL”** cuenta con el expertis necesario para brindar la asesoría especializada y una amplia trayectoria en la prestación del servicio solicitado consistente en el “Servicios de incorporación al Padrón catastral de la información obtenida en la restitución cartográfica del 2023 y corrección de inconsistencias en la base de datos catastrales”, así como asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad del servicio.

La importancia de contratar a la brevedad el servicio requerido, a través de un procedimiento de adjudicación directa propuesto, obedece a la necesidad de que en el menor tiempo posible el Gobierno del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California pueda contar con el servicio que permita ampliar la base de contribuyentes del impuesto predial y mediante ello poder recaudar por cada ejercicio fiscal a partir de su regularización.

De tal suerte que, de no contratar el servicio requerido mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, se pone en peligro acceso a ingresos adicional por este ejercicio fiscal y posteriores, en beneficio de las finanzas públicas municipales toda vez que, en caso de realizarse un procedimiento, se retrasaría la obtención de los importantes beneficios económicos que se pretenden con el servicio a contratarse, en detrimento para las finanzas públicas municipales.

Lo que le impediría al Gobierno del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, contar con prontitud con la actualización que le permita en el ejercicio fiscal 2024 y 2025 contar con la emisión de la facturación actualizada de la base tributaria del impuesto predial, y en consecuencia contar con recursos económicos para hacer frente a su gasto corriente, obligándolo inclusive a recurrir a onerosas fuentes de financiamiento para cubrir sus necesidades financieras para cubrir su gasto público, o en el peor de los casos a desatender las necesidades gubernamentales o de la población.

V.- PRECIO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA. -

El pago por el servicio será la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado a razón del 16% a pagarse de la siguiente manera:

50% contra entrega de 1er avance de resultados

50% al finalizar el proyecto.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-32-24

**“SERVICIOS DE INCORPORACIÓN AL PADRÓN CATASTRAL DE LA
INFORMACIÓN OBTENIDA EN LA RESTITUCIÓN CARTOGRAFICA 2023 Y
CORRECCIÓN DE INCONSISTENCIAS EN LA BASE DE DATOS CATASTRALES”**

Que serán pagaderos de conformidad con el procedimiento de entrega recepción de los entregables

Cantidades que se pagarán dentro de los 5 días posteriores a la presentación de la factura y sobre la base de la evidencia y entregables a la que se refiere la prestación del servicio, una vez entregada la comprobación del servicio recibido a entera satisfacción de la Dirección de Administración Urbana.

Asimismo, el pago se realizará mediante depósito o transferencia bancaria previa entrega de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos de la legislación fiscal vigente, con cargo a la partida 33201 del ejercicio fiscal correspondiente.

VI.- PROVEEDOR PROPUESTO

Bajo esta óptica, se propone la contratación de la moral “PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA OPTIVA, SOCIEDAD CIVIL”, considerando que el perfil de la empresa resulta el idóneo, para efectos del cumplimiento oportuno de los servicios requeridos, evitando demora y complicaciones, en virtud de su destacada, probada y satisfactoria experiencia en la materia del servicio requerido, prestigio y alta especialización.

VII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, el proveedor deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato, por el importe del quince por ciento (15%) del monto total del costo del servicio contratado sin considerar el impuesto al valor agregado, cantidad que asciende a \$750,000.00 M.N. (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), ésta deberá ser expedida a nombre del Ayuntamiento de Mexicali y/o a la Tesorería Municipal de Mexicali y deberá entregarse a más tardar dentro de los 12 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Por lo anterior resulta indispensable su contratación para atender los requerimientos del Gobierno del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, dado que el citado proveedor proporciona certeza de su capacidad y la amplia experiencia en el tema, además de ofertar proyectos acordes a las necesidades anteriormente indicadas, situación que refleja una gran seguridad.

Por todo lo anterior, se solicita la contratación requerida toda vez que la empresa “PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA OPTIVA, SOCIEDAD CIVIL”, reúne las cualidades de confidencialidad y manejo de información, disponibilidad en cuanto a la calidad, eficacia, garantías, formas de pago, oportunidad, ubicación y demás circunstancias pertinentes y atractivas para la contratación de sus servicios.

Basándose en lo expuesto y atendiendo a los criterios de honradez, eficiencia, oportunidad e imparcialidad, se solicita la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.]



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-32-24

**“SERVICIOS DE INCORPORACIÓN AL PADRÓN CATASTRAL DE LA
INFORMACIÓN OBTENIDA EN LA RESTITUCIÓN CARTOGRAFICA 2023 Y
CORRECCIÓN DE INCONSISTENCIAS EN LA BASE DE DATOS CATASTRALES”**

de la persona moral de nombre “PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA OPTIVA, SOCIEDAD CIVIL”, dichos criterios se satisfacen de acuerdo a las razones siguientes:

Economía. - En virtud de que la persona moral, asegura mediante la prestación del servicio para la obtención de recursos adicionales derivado de lo proceso de fiscalización en beneficio de la Administración Municipal.

Eficacia. - La moral propuesta cumple con la experiencia y conocimientos especializados necesarios para el inicio oportuno de los trabajos, lo que facilita el proceso de contratación, eficientizando con ello la realización del servicio a prestar y los resultados del mismo, permitiendo alcanzar los objetivos y beneficios que se persiguen.

Eficiencia. - En virtud de que por el grado de experiencia con el que cuenta el prestador, se asegura que se prestará el servicio en términos de calidad, conforme a la disponibilidad presupuestal asignada.

Imparcialidad. - Se opta por la contratación del servicio requerido, con el solo propósito de asegurar las mejores condiciones de contratación mayor beneficio para la Administración Pública Municipal.

Honradez y Transparencia. - Se adjudicará el servicio requerido en cumplimiento a lo previsto por el marco jurídico aplicable, imperando el interés público donde aplica.

En virtud de lo anterior, le solicito de la manera más atenta, se giren instrucciones a quien corresponda para instrumentar el proceso de adquisición correspondiente a efecto de satisfacer a la brevedad el requerimiento de servicio expuesto.

Una vez efectuada la explicación por parte del área requirente, se informa que se agrega a la presente acta memoria USB conteniendo la grabación de la presente sesión, así como una explicación más detallada de la contratación que nos ocupa. Enseguida, se concede al uso de la voz a los diversos miembros del COMITÉ, a efecto de que, de ser necesario realicen cuestionamientos a la convocante, por lo que, satisfechos los cuestionamientos por parte de los miembros del COMITÉ a la convocante, se continua con el desarrollo de la sesión.

No habiendo mayores cuestionamientos o comentarios por parte de los miembros del COMITÉ, se considera lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

I. Que el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” es el órgano del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse en los términos de los artículos 10, 12 y 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”, se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto de la solicitud planteada.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-32-24
“SERVICIOS DE INCORPORACIÓN AL PADRÓN CATASTRAL DE LA
INFORMACIÓN OBTENIDA EN LA RESTITUCIÓN CARTOGRAFICA 2023 Y
CORRECCIÓN DE INCONSISTENCIAS EN LA BASE DE DATOS CATASTRALES”

II. Que “EL REGLAMENTO” dispone en su artículo 28 que no obstante lo previsto en el artículo anterior, en sus fracciones II, III, IV, y V podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública, por lo que la Oficialía Mayor deberá someterlo previamente a la consideración del Comité de Adquisiciones.

III. Que “EL REGLAMENTO” dispone en su artículo 28, fracción III que podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública cuando las adquisiciones, arrendamientos o servicios requieran de un desarrollo recreativo o **un servicio de consultoría especializada**.

IV. Por lo anteriormente expuesto quedan acreditados a juicio de el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, asegurándose las mejores condiciones de adquisición para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

A continuación, luego del análisis y comentarios respecto de la conveniencia de adjudicar el contrato mediante el mencionado procedimiento, valoración de las causas y evaluación de necesidades, programas y justificaciones planteadas por la Dependencia solicitante, los miembros del Comité manifiestan que por UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (**con derecho de voto**) **SE APRUEBA** la adjudicación directa del proyecto descrito en la presente Acta, quedando el sentido de la votación en la forma siguiente:

MIEMBROS DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
OFICIALÍA MAYOR (PRESIDENTE)	A FAVOR
TESORERÍA (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA (VOCAL)	AUSENTE
EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA (AREA SOLICITANTE)	A FAVOR

En consecuencia, el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” ha tenido a bien emitir los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de **Adjudicación Directa** para la contratación de la prestación del servicio profesional consistente



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYOMXL-OM-ADJ-DIR-32-24

“SERVICIOS DE INCORPORACIÓN AL PADRÓN CATASTRAL DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN LA RESTITUCIÓN CARTOGRAFICA 2023 Y CORRECCIÓN DE INCONSISTENCIAS EN LA BASE DE DATOS CATASTRALES”
en **“SERVICIOS DE INCORPORACIÓN AL PADRÓN CATASTRAL DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN LA RESTITUCIÓN CARTOGRAFICA 2023 Y CORRECCIÓN DE INCONSISTENCIAS EN LA BASE DE DATOS CATASTRALES”**, con las características que se describen en este procedimiento y sus anexos.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo anterior adjudíquese a favor de **PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA OPTIVA, SOCIEDAD CIVIL**, el contrato para la prestación del servicio profesional antes descrito, de conformidad con los plazos, condiciones y forma de pago indicado en esta acta y sus anexos que se agregan a la presente.

TERCERO. - Ejecútase la presente adjudicación y procédase a la elaboración del contrato correspondiente.

CUARTO.- Toda vez que la presente adjudicación se justifica en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en su artículo 5 fracciones VIII y X; 23; 24 fracción IV, incisos a), e), f), fracción VIII; sírvase a realizar lo que en derecho proceda para la reserva de información de la presente acta, así como de sus anexos y demás instrumentos que deriven del presente dictamen.

Finalmente, y no habiendo asuntos pendientes por desahogar el presidente del comité cierra el presente acto a las **12 horas con 38 minutos** del mismo día en que se actúa, para ser suscrito por las personas que en el mismo intervinieron, sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
“EL PRESIDENTE”

TANIA TRASVIÑA GARCÍA

En representación de la Oficial Mayor del
XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“VOCAL”

ALFREDO WONG LÓPEZ

Regidor presidente de la Comisión de Administración Pública y

“VOCAL”

ROBERTO SOSA LÓPEZ

En representación del Tesorero Municipal del
XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“VOCAL”

CESAR CASTRO PONCE

Regidor presidente de la Comisión de Hacienda del



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-32-24

**“SERVICIOS DE INCORPORACIÓN AL PADRÓN CATASTRAL DE LA
INFORMACIÓN OBTENIDA EN LA RESTITUCIÓN CARTOGRAFICA 2023 Y
CORRECCIÓN DE INCONSISTENCIAS EN LA BASE DE DATOS CATASTRALES”**

Patrimonio del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“SECRETARIO TÉCNICO”

NOHEMI DEL CARMEN MACÍAS COLIZ

En representación del jefe del Departamento de
Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del
XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“INVITADO”

MARICELA LÓPEZ OCAMPOS

En representación del Síndico Procurador del
XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“VOCAL”

DEPENDENCIA SOLICITANTE

JOHANA TOLEDO RODRIGUEZ

En representación del Director de Administración Urbana del
XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

DEPENDENCIA SOLICITANTE

CARLOS CARDENAS GOMEZ

En representación del Jefe del Departamento de
Catastro

“TESTIGO SOCIAL”

“TESTIGO SOCIAL”

En representación de la Cámara Nacional de Comercio
Servicios y Turismo de Mexicali
(CANACO)

“TESTIGO SOCIAL”

En representación de la Cámara Nacional de la
Industria de la Transformación de Mexicali, Baja
California (CANACINTRA)

En representación del Consejo Coordinador Empresarial de
Mexicali, A.C.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOXML-OM-ADJ-DIR-32-24

**"SERVICIOS DE INCORPORACIÓN AL PADRÓN CATASTRAL DE LA
INFORMACIÓN OBTENIDA EN LA RESTITUCIÓN CARTOGRAFICA 2023 Y
CORRECCIÓN DE INCONSISTENCIAS EN LA BASE DE DATOS CATASTRALES"**
(CCE)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOXML-OM-ADJ-DIR-32-24

**"SERVICIOS DE INCORPORACIÓN AL PADRÓN CATASTRAL DE LA
INFORMACIÓN OBTENIDA EN LA RESTITUCIÓN CARTOGRAFICA 2023 Y
CORRECCIÓN DE INCONSISTENCIAS EN LA BASE DE DATOS CATASTRALES"**

ANEXO

[Handwritten signatures in blue ink]



GOBIERNO
DE MEXICALI



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

OFICIALIA MAYOR
OFICINA DE TITULAR
OM-5094/2024
Asunto: Designación de Suplencia

Mexicali, Baja California a 20 de diciembre de 2024.

20 DIC 2024

TANIA TRASVIÑA GARCÍA
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi representación asista en calidad de Presidente en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo el día 20 de diciembre del presente año, lo anterior en los términos de la normatividad aplicable y tomando en cuenta que es una facultad delegable que no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide respetuosamente.

ATENTAMENTE

CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
OFICIALÍA MAYOR

20 DIC 2024

DESPACHADO

C.c.p. - Archivo
CARR/MGA



GOBIERNO
DE MEXICALI



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 21000, Mexicali, B.C.



TESORERÍA MUNICIPAL
Mexicali B.C.

TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
OFICIO No. TES/CAT/8400/2024

Mexicali, Baja California a 13 de Noviembre de 2024.

FERNANDO GARCÍA MONTAÑO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
P R E S E N T E.-

Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, en cumplimiento a los términos del artículo 11 de Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno de Mexicali, Baja California me permito informarle que he tenido a bien designar a **Roberto Sosa López**, para que en mi representación asista como Suplente con carácter de Vocal en las Sesiones que convoque el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

ROGER R. SOSA ALAFFITA
TESORERO MUNICIPAL DEL
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
OFICIALÍA DE PARTES
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
D 13 NOV. 2024 **O**
ESPACHADO

AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI
R RECIBIDO **O**
13 NOV 2024
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

CCP. ARCHIVO CAT/RSL/VJMT
CCP. MINUTARIO



GOBIERNO
DE MEXICALI



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

DEPENDENCIA	Administración Urbana
SECCION	Coord. Administrativa
NO. OFICIO	CA/0321/2024

ASUNTO: El que se indica.
Mexicali, Baja California, a 20 de diciembre de 2024.

LIC. FERNANDO GARCIA MONTAÑO
JEFE DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALÍA
MAYOR DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.
P R E S E N T E. –

Anteponiendo un cordial saludo, y de la manera más atenta, me permito informar a usted, que asigne en mi nombre y representación a la Lic. JOHANA TOLEDO RODRIGUEZ, para que asista a la licitación del proyecto **“Servicios de incorporación al Padrón catastral de la información obtenida en la restitución cartográfica del 2023 y corrección de inconsistencias en la base de datos catastrales”**, que se llevara a cabo el día de hoy a las 12:00 hrs.

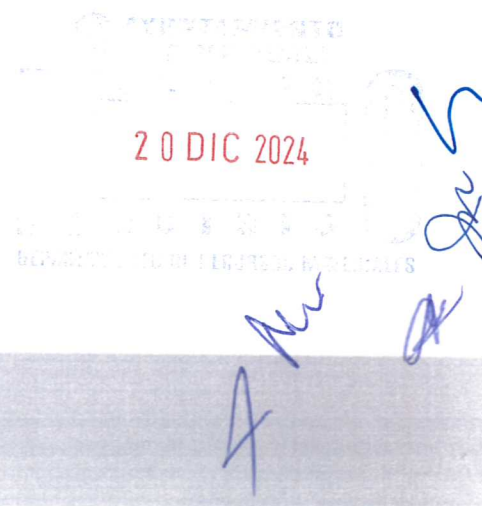
Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención brindada al presente.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
URBANA XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



C.c.p.- ARCHIVO.
JTR/ECSS*



GOBIERNO
DE MEXICALIDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
DEPARTAMENTO DE CATASTRO

Mexicali, B.C. a 20 de Diciembre del 2024

Asunto: Revisión de Avalúos

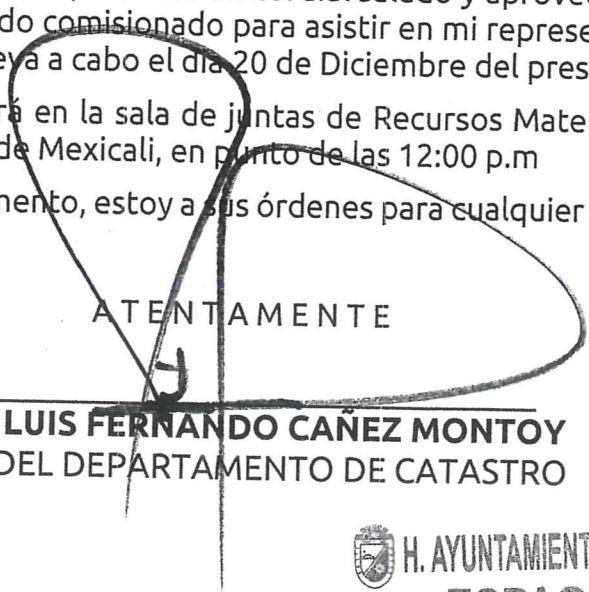
ING. CARLOS AHUIZOTL CARDENAS GOMEZ
Coordinador de Informática en Catastro
Presente.-

Por medio del presente, le envío un cordial saludo y aprovecho la oportunidad para informarle que ha sido comisionado para asistir en mi representación a Mesa de Adquisiciones que será llevada a cabo el día 20 de Diciembre del presente.

Dicha Comisión será en la sala de juntas de Recursos Materiales de este XXV Ayuntamiento Municipal de Mexicali, en punto de las 12:00 p.m.

Sin más por el momento, estoy a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


ARQ. LUIS FERNANDO CAÑEZ MONTOY
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO



GOBIERNO
DE MEXICALI



SINDICATURA
MUNICIPAL
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

Oficio No. SM/1282/2024

Asunto: El que se indica

Mexicali, Baja California, a 03 de octubre de 2024

MARICELA LÓPEZ OCAMPOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS
ESPECIALES DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
GUBERNAMENTAL DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo, con fundamento en los artículos 8 fracción XXVI, 9, 22 fracciones V y XIV del Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal de Mexicali, Baja California sirva la presente para informar que Usted será comisionado para asistir en mi representación a las Sesiones de Carácter Ordinarias y Extraordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California las cuales se realizarán de forma presencial o virtual a través de la plataforma o modalidad que su convocatoria así lo determine, por el período que comprenda el Ayuntamiento en mención.

Lo anterior, para los efectos conducentes que haya a lugar.

ATENTAMENTE

JOSÉ OSCAR VEGA MARIN
SÍNDICO PROCURADOR
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA

C.c.p. Archivo/Minutario

